



compromís

A LA MESA DEL CONGRESO

El Diputado de Compromís, Joan Baldoví Roda, presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

En el Congreso, a 6 de septiembre de 2019

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Central Nuclear de Cofrentes, tiene autorización de funcionamiento hasta marzo de 2021, cuando habrá llegado los 37 años de funcionamiento, superando así en más de 10 años el cierre recomendado por la Agencia Europea de la Energía para las centrales nucleares europeas. Cabe recordar que durante los últimos años la central ha acumulado numerosas incidencias que reflejan el evidente deterioro de la central; sólo en 2017 tuvo 9 incidencias, el mayor número de todas las centrales españolas siendo una de Nivel 1 por rotura de una válvula y pérdida de fragmentos que tardaron 40 días en recuperarse. Es significativo destacar que entre septiembre de 2017 y febrero de 2018 permaneció 96 días en parada (38 en la parada bianual de mantenimiento y recarga de combustible, y 58 días tras la misma para 3 intervenciones urgentes y no previstas) sin que el suministro eléctrico se resintiera.

La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica ha autorizado la ejecución y montaje de un Almacén Temporal Individualizado (ATI) en la central nuclear de Cofrentes (Valencia), según la Resolución de 18 de junio de 2019 publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) del 6 de julio de 2019. Dicha autorización se produce después de que el pasado 28 de junio de 2019 se publicara en el BOE la Resolución de 12 de junio de 2019 por la que Iberdrola Generación Nuclear S.A.U. obtenía la declaración de impacto ambiental favorable por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica.

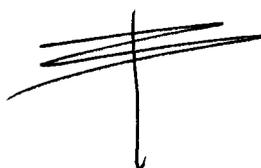
De esta manera, la construcción del ATI cierra las dudas sobre la continuidad de la central de Cofrentes, e incumple así con la Proposición No de Ley de tramitación urgente aprobada por les Corts Valencianes en marzo de 2017 (y que supuso un hito en el Estado Español por ser el primer parlamento autonómico en aprobar el cierre de una central nuclear en su territorio). La PNL fue propuesta y aprobada por los Grupos Parlamentarios PSPV, Compromís y Podemos. En la misma se pedía al Gobierno "el cierre y desmantelamiento" de la central nuclear de Cofrentes cuando finalizara el actual período de prórroga de funcionamiento en marzo de 2021. Además, también reclamaba que no se autorizara la construcción de un almacén temporal individualizado de residuos radiactivos dentro los terrenos de la central nuclear por considerarlo innecesario de no prolongarse su vida útil.

En julio de 2018, en sede parlamentaria y ante la Comisión para la Transición Ecológica del Congreso, la ministra Teresa Ribera mostró su convicción de cerrar el parque nuclear estatal como tarde, en 2028, cuando las centrales nucleares del Estado llegaran a 40 años. Teniendo en cuenta que según la propia ministra la vida útil de la central de Cofrentes finaliza en 2024, la autorización para la construcción del ATI supone, por tanto, priorizar en la continuidad de las políticas del gobierno del Partido Popular y alejarse de las propias convicciones de la Ministra de Transición Ecológica del Partido Socialista, pero también del mandato del Parlamento Valenciano.

La construcción de este nuevo ATI es una evidencia del fracaso de la política de gestión de los residuos generados por las centrales nucleares ya que los anteriores responsables del Ministerio apostaban por la construcción de un ATC. Pero sobre todo recuerda que la industria nuclear carece de una solución segura y definitiva para el problema de la generación y custodia de residuos tan peligrosos como los generados por las centrales nucleares y que se traslada a las generaciones futuras, obligando a la construcción de infraestructuras temporales sobre las cuales existe una gran controversia.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, **PREGUNTO:**

1. ¿Piensa el Gobierno acatar la voluntad del pueblo valenciano representado en Les Corts Valencianes y del grupo parlamentario socialista valenciano (Resolución 942/IX aprobada en Pleno el 29 de marzo de 2017) y proceder al cierre y desmantelamiento de la Central Nuclear de Cofrentes cuando finalice el actual periodo de prórroga de funcionamiento, en marzo de 2021?
2. ¿Piensa el Gobierno reconsiderar la autorización expresada en la *Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza la ejecución y montaje de la modificación para la implantación de un Almacén Temporal Individualizado en la Central Nuclear de Cofrentes* (BOE 06.07.2019), o va a permitir la construcción en la central nuclear de Cofrentes, un depósito de residuos radioactivos de alta actividad situado a la intemperie, a escasos 1.300 m de la población de Cofrentes y a 200 m del río Júcar, río que da de beber a casi toda la provincia de Valencia?
3. ¿Consideran que un proyecto que inició su tramitación en fecha 19.07.2017, que ha sido sustituido por sendas revisiones en fechas 21.12.2017 y 26.12.2018, y que en la autorización final tiene un extenso condicionado y al que se insta a aplicar hasta 23 actuaciones adicionales está elaborado con el suficiente rigor? ¿Considera que el Estudio de Impacto Ambiental fechado en enero de 2018 puede evaluar adecuadamente un proyecto que ha sido sustituido por sendas revisiones en fechas 21.12.2017 y 26.12.2018?
4. ¿Qué nuevas autorizaciones de cualquier administración pública ha de obtener el promotor del ATI antes del inicio de las obras de construcción?
5. ¿Qué nuevas autorizaciones y/o controles por parte de cualquier administración pública ha de superar el promotor del ATI antes de la puesta en funcionamiento del ATI?



Joan Baldoví Roda

Diputado de Compromís